

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	1/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	15 de agosto de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Fluidos de Perforación	

1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Fluidos de Perforación, en observancia a lo establecido en el *Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requieran hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

3. Desarrollo

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para tener acceso al laboratorio, toda persona debe de registrar su entrada en el formulario de Google, con el código QR que se encuentra en la entrada. Para prácticas de laboratorio cada alumno deberá entregar la credencial de la escuela o credencial oficial INE, licencia de conducir, cartilla del servicio militar o comprobante de inscripción.

Artículo 2. Para usar los instrumentos del laboratorio, un representante de la brigada firmara el documento “Préstamo de Equipo y Material” por dicho instrumental, la devolución de las credenciales se realizará cuando el profesor verifique que la brigada haya entregado el instrumental completo, limpio, funcional, y en su área de trabajo disponible.

Artículo 3. No utilizar material o instrumentos de trabajo que hayan sido asignados a otra brigada a menos de que se indique lo contrario.

Artículo 4. El deterioro o falla del instrumental de laboratorio deben ser reportados inmediatamente al profesor.

Artículo 5. En caso de no regresar el instrumental en buen estado se retendrá las credenciales de la brigada; si en un plazo de dos semanas no se repone el instrumental, se dará aviso a la jefatura de Ingeniería Petrolera para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 6. No se podrá abandonar el laboratorio durante la ejecución de las prácticas, a menos que lo autorice el profesor.

Artículo 7. Realizar exclusivamente las pruebas y actividades que indique el profesor y su material correspondiente.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	2/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	15 de agosto de 2022
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Fluidos de Perforación	

Artículo 8. Identificar cada una de las muestras que se realicen, indicando sus características, además de fecha de preparación y nombre de los responsables, y se almacenaran donde el profesor lo indique.

Artículo 9. Al formar brigadas de trabajo, se debe conservar un ambiente de respeto y colaboración, fomentando la sinergia del equipo para evitar su disolución, de lo contrario se dará de baja de la clase y no se le permitirá el acceso al laboratorio, pero se le respetará su derecho a examen final.

II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 10. Usar siempre bata de algodón de talla apropiada, manga larga, que cubra al menos diez centímetros debajo de la cintura, correctamente abotonada; usar lentes de seguridad y guantes, de ser necesario, durante actividades que involucren uso de equipos, materiales o muestras de fluidos de perforación.

Artículo 11. Queda prohibido el acceso al laboratorio a personas que asistan con ropa inapropiada como sandalias, bermudas o faldas durante actividades que involucren uso de equipos, materiales o muestras de fluidos de perforación; el acceso dependerá de la vestimenta adecuada, pantalón y zapato cerrado.

Artículo 12. El área de trabajo deberá permanecer libre de objetos personales como mochilas, ropa, etc., permitiéndose únicamente el uso del material necesario para la realización de la práctica y el registro de los datos obtenidos.

Artículo 13. Mientras se utilice el dispersor, u otro equipo que produzca vibraciones en la mesa de trabajo, se deberá comprobar constantemente la estabilidad propia y de los demás objetos ubicados en la mesa.

Artículo 14. No fumar, consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

Artículo 15. No desperdiciar agua, no verter a la tarja residuos sólidos o reactivos corrosivos.

Artículo 16. Mantener los materiales en sus respectivos contenedores, sin objetos extraños, después de usarlos.

Artículo 17. Mantener todos los equipos e instrumentos, limpios en su lugar designado, después de usarlos.

Artículo 18. Cuando se realicen pruebas o estudios que duren más de 4 horas continuas, se deberá comunicar a todo el personal del laboratorio, e indicar con una señalización que el equipo está en operación o el uso de ese equipo o material, y la hora estimada de que termine la prueba.